



Sala de
Regidores



Gobierno de
Guadalajara

13:48 hrs. 1

28 JUL 2021

Lynmi

RECIBIDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

sin anexo

en digital.

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Presentes

Quienes suscriben, **Regidoras Teresa Naranjo Arias y Mariana Fernández Ramírez, así como los Regidores Juan Alberto Salinas Macias y José María Martínez Martínez, integrante del Grupo Edificio de Morena** en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con base en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto instruir a la Titular de la Tesorería para que se liquide el total del adeudo que tiene el Gobierno Municipal con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), de conformidad a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El derecho humano de acceso al agua potable y al saneamiento es reconocido a nivel internacional a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la ONU ha establecido que estos derechos están estrechamente relacionados, pero en esencia son distintos.

En ese sentido en la Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se desarrollan los siguientes elementos claves para garantizar los derechos humanos de acceso al agua potable y al saneamiento:

DISPONIBILIDAD. Suministro suficiente para cada persona, esto consiste en tener la posibilidad de cubrir el uso personal y doméstico, para fines de consumo, lavar ropa, preparación de alimentos, así como la higiene personal y del hogar.

ACCESIBILIDAD. Tener en cuenta las necesidades de todos los sectores sociales y establecer instalaciones de agua y su saneamiento de manera cercana a los sectores de población.



ASEQUIBILIDAD. Las personas, deben tener la posibilidad de acceder a los servicios de suministro de agua potable y de saneamiento, con precios acorde a su nivel económico.

CALIDAD Y SEGURIDAD. El agua, tanto para el uso personal como doméstico, deben cumplir con los estándares de calidad establecidos en las diversas normas, garantizando que esté libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que puedan representar un riesgo a la salud de las personas.

ACEPTACIÓN. Las instalaciones destinadas al suministro y saneamiento del agua deben ser culturalmente aceptables y apropiadas, cumpliendo requisitos de género, ciclo de vida y privacidad.

II. En nuestro país, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, esto se encuentra reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce lo siguiente:

Artículo 4º.-

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y libertades de las personas.

Artículo 15.-

VII. Las autoridades estatales y municipales para garantizar el respeto de los derechos humanos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente. El daño y el deterioro ambiental generarán



responsabilidad para quien lo provoque en los términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene al acceso y uso equitativo y sustentable, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará la defensa de este derecho en los términos de la ley, con la participación de la Federación, de los municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines:

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

III. En el Estado de Jalisco, con el propósito de garantizar los derechos humanos de disposición de agua y el saneamiento en el Área Metropolitana de Guadalajara, se creó el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo (OPD).

Entre las facultades y obligaciones que tiene el SIAPA, según la Ley que Crea dicho OPD, se encuentran las siguientes:

- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y control de aguas pluviales dentro del territorio de los municipios que se incorporen al organismo operador.
- Planear, estudiar, aprobar, conservar, mantener, rehabilitar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, control de aguas pluviales, así como su reutilización y recirculación, en los términos de las leyes estatales y federales de la materia.
- Mejorar los sistemas de captación, conducción, tratamiento de aguas residuales, reutilización y recirculación de las aguas servidas,



prevención y control de la contaminación de las aguas que se localicen dentro de su área de operación.

- Vigilar todas las partes del sistema de distribución, abastecimiento y descargas para detectar cualquier irregularidad, la cual deberá ser corregida, y si sus medios son insuficientes para ello, podrá solicitar el apoyo de la Comisión Estatal del Agua.
- Llevar a cabo la operación, mantenimiento y administración de fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como de las redes de conducción y distribución de las aguas.
- Integrar su Unidad de Transparencia e Información Pública e implementar las acciones necesarias para garantizar la transparencia y acceso a la información pública en los términos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco.

IV. Desde hace ya varios años, el SIAPA enfrenta serios problemas, entre los que destaca el pésimo servicio que otorga a los usuarios, su cartera vencida y los funcionarios que no han sido capaces de resolverlos.

Ya desde el año 2020, se empezaron a documentar fallas en el suministro de agua en los hogares de los municipios que en ese entonces tenían convenio con el SIAPA, es decir, Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, en ese entonces la justificación de las autoridades fue que la alta demanda causada por la pandemia de COVID-19 y la menor cantidad de lluvia, generaban que el agua llegara "revolcada" a los hogares,

En el año 2022, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió la recomendación 10/2022, en la que tuvo acreditada la violación a los derechos humanos al agua y al saneamiento; al medio ambiente; a la protección de la salud; al desarrollo; a la legalidad y seguridad jurídica, a las buenas prácticas de la administración pública y a tener políticas públicas que propicien una mejor calidad de vida.

Desgraciadamente, la situación, lejos de mejorar empeoró y ya en el 2023 se documentaron 82 mil quejas, un 17% más comparación con el 2018. Para 2024,

Tona Tlaque A



durante la ola de calor más fuerte que ha afectado a nuestra ciudad, más de 250 colonias sufrieron desabasto del líquido vital.

Durante 2025, el SIAPA transitó entre el famoso tarifazo del 9.65%, carencia en el servicio de suministro de agua potable, los socavones que aparecieron por toda la ciudad, continuó la mala calidad del agua y se agregó un nuevo escándalo por la polémica contratación de personal no calificado para las tareas que debía desempeñar.

2026 y la historia continúa, desde inicios de este año se han reportado problemas de calidad de agua en por lo menos 900 colonias del Área Metropolitana de Guadalajara, afectando principalmente a las colonias Centro, Miravalle, San Juan de Dios, Alcalde Barranquitas, Oblatos, Mezquitán en nuestra ciudad.

En este 2026 ha sido tan grave la problemática que, hasta la Comisión para la Protección de Riesgos Sanitarios Jalisco (COPRISJal), ha recomendado no utilizar el agua que se suministra a nuestros hogares dado el riesgo que representa a nuestra salud.

En ese mismo sentido, el Titular de la Secretaría de Salud Jalisco, ha recomendado no utilizar el agua que suministra el SIAPA a los hogares del AMG para diversas actividades, por ejemplo: cepillado de dientes, lavado de frutas y verduras, entre otros.

V. Si bien es cierto, el Organismo ha presentado desde ya hace varios años esta crisis se ha agravado en los últimos 8, en los que se ha reportado la problemática y lejos de que las autoridades propongan acciones contundentes para resolverlas, tan solo tratan de echar la bolita de un lado a otro.

El SIAPA sigue señalando que la problemática se causa por la red hidrosanitaria antigua, por descargas residuales irregulares, por trabajos de desazolve o mantenimiento, por alta turbiedad en las fuentes que abastecen al sistema, incluso el Gobernador ha señalado a dependencias públicas y a particulares de causar daños por descargas emitidas de manera irregular.

Sin embargo, no se ve que se esté planteando un plan integral para la mejora del servicio que presta el SIAPA, con lo que se garantice a las y los tapatíos sus

L. M. J. A.



derechos humanos tanto a un medio ambiente sano, al acceso al agua potable y saneamiento.

VI. Recientemente el Titular del SIAPA, Ing. Ismael Jáuregui Castañeda, en respuesta al Acuerdo Legislativo 763-LXIV-26, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, dio a conocer que los Municipios en los que presta sus servicios, deben cerca de \$3,119,896,201.04 (tres mil ciento diecinueve millones, ochocientos noventa y seis mil doscientos un peso 04/100 M.N), siendo el Gobierno Municipal de Guadalajara quien más adeuda según la siguiente relación:

MUNICIPIO	ADEUDO
Guadalajara	\$1,099,296,557.54
Zapopan	\$828,517,438.27
San Pedro Tlaquepaque	\$209,979,613.60
Tonalá	\$80,123,137.05
Tlajomulco de Zúñiga	\$135,137,305.19
El Salto	\$96,583,250.28
Juanacatlán	\$67,019,889.11
Total	\$3,119,896,201.04

Cabe destacar que, por declaraciones realizadas por los Presidentes Municipales de Tonalá y de San Pedro Tlaquepaque, se han hecho las aclaraciones pertinentes a los adeudos que se señalan y que, la adeuda se acumuló por administraciones anteriores.

El Gobierno Municipal de Guadalajara, al momento, no ha realizado ninguna declaración, ni presentado información que corrobore o niegue la información presentada por el Director General del SIAPA, por lo que se considera necesario que se presente dicho informe.

Recientemente, por diversas declaraciones realizadas por autoridades del Gobierno del Estado y Diputaciones locales, lejos de un ejercicio de autocrítica y sensibilidad social, volteaban la cara a la ciudadanía para decir que la falta de apoyos del Gobierno Federal habían agravado la situación, sin informar a la población que los propios Ayuntamientos adeudaban una gran cantidad de recurso necesario para llevar a cabo obras de mantenimiento de instalaciones del SIAPA.



Sala de
Regidores

7

Se anexan a continuación imágenes del Oficio de referencia:



Dirección General
Oficio DG/ 323 /2016

Asunto: Gobernación Jalisco
Acuerdo Legislativo 763-LXIV-26
O.P. SIAPA 2016

Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2016 dos mil veintiséis

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General del H. Congreso
del Estado de Jalisco
Presente

Quien suscribe, en mi carácter de Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, en términos de los nombramientos expedidos por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y por el Poder Judicial Colegiado, respectivamente, agudo ante esta Soberanía a efecto de dar respuesta al Acuerdo Legislativo 763-LXIV-26, emanado en 12 sesiones, enviados en copias simples, recibidos en oficina de partes por este organismo el 13 trece de mayo del año en curso, a través de Oficio DG/ 763-LXIV-26, de fecha 30 treinta de abril de 2016 dos mil veintiséis Acuerdo Legislativo, presentado por el Diputado Alberto Alfaro Ocampo para la Quincuagésima

ACUERDO LEGISLATIVO

EN MATERIA DE ADEUDOS QUE PRESENTAN LOS MUNICIPIOS ANTE EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, POR SUS SIGLAS SIAPA.

Primero. Gírese atento y respetuoso oficio al organismo público de carácter autónomo del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por sus siglas SIAPA, para que presente ante este organismo legislativo informe en el que describa los adeudos que, ante el citado organismo, tienen a la fecha, los municipios del área metropolitana de Guadalajara con los que se han comprometido a contribuir para la prestación más eficiente de los servicios públicos de agua potable, no potable, residual, tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenaje sanitario y pluvial en el ámbito de competencia del Estado de Jalisco, lo anterior, para que este informe sea considerado al momento de estudiar y dictaminar las propuestas de tarifas para el año 2017 que remita el Consejo Tarifario del SIAPA y presenten los asentamientos del Área Metropolitana de Guadalajara.





Dirección General
Oficina DG/ 173/2024
Asunto: Remisión de expediente al
Acuerdo Legislativo No. 173/2024
C.P. SIAPA 173/24

Segundo: Considerando que, de acuerdo al artículo 173 del Reglamento de Aguas Potables, el agua potable es un servicio esencial para la vida humana y que, por lo tanto, el Estado de Jalisco tiene la obligación de garantizar el acceso a este servicio a todos los habitantes del Estado, en particular a los habitantes de los municipios de Tlaxiaco y Tlaxiaco, por lo que el SIAPA, en cumplimiento de sus funciones, ha emitido el presente acuerdo legislativo para aprobar la revisión del padrón de usuarios del organismo, la información de los adeudos derivado de las ventas registradas de predios propiedad de los municipios, así la siguiente:

Del contenido del Acuerdo Legislativo emitido por esta Honorable, en lo que respecta al punto Primero, que refiere atribución de este Organismo Operador, me permito informar lo siguiente:

Al realizar la revisión en padrón de usuarios del organismo, la información de los adeudos derivado de las ventas registradas de predios propiedad de los municipios, es la siguiente:

ADEUDOS MUNICIPALES CIERRE ABRIL 2024

MUNICIPIOS	ADEUDO TOTAL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA	\$ 1,049,204,537.14
MUNICIPIO DE ZAPOPAN	\$ 874,517,424.77
MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	\$ 279,270,415.40
MUNICIPIO DE TONALA	\$ 65,127,717.05

A continuación, informo sobre el adeudo por suministro de agua potable en la zona de los municipios que se describen:

ADEUDO ACUMULADO CIERRE ABRIL 2024

VENTA DE AGUA EN BLOQUE	ADEUDO TOTAL
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE	\$ 115,147,205.12
MUNICIPIO DE EL SALTO	\$ 94,581,250.26
MUNICIPIO DE GUANACATLAN	\$ 47,012,489.11

Asimismo, se informa que, derivado de la segunda sesión extraordinaria de programa eme de gobierno, celebrada el 08 de mayo del año en curso, se aprobó remitir al Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de



A. C. S. H. AGUAS POTABLES DEL ESTADO DE JALISCO, S. de RL
www.sihpa.jalisco.gob.mx | Tel: 33331212 | 333 33331212

Código 173/2024





VII. En ese mismo sentido, consideramos que es absolutamente necesario dar vista al Órgano Interno de Control (Contraloría Ciudadana), de dicha situación, puesto que la omisión del pago del servicio del agua, mismo que se aprueba en los presupuestos de egresos municipales que corresponde a cada ejercicio fiscal, puede redundar en perjuicio de la administración pública, trascendiendo no solo a un tema municipal, sino a un ente Intermunicipal como lo es el SIAPA.

VIII. Recordemos que fue el propio Gobernador del Estado de Jalisco quien celebraba los esfuerzos del Gobierno Federal para llevar a cabo las siguientes inversiones:

- La ampliación de la planta potabilizadora número uno (PP1) en Guadalajara, con inversión estimada de 2 mil millones de pesos.
- Nuevo acueducto Chapala – Guadalajara, en que se estima una inversión por alrededor de los 11 mil 500 millones de pesos.

IX. Un tema tan sensible, como lo es el agua de mala calidad que llega a los hogares tapatíos, debe de romper las barreras de ideologías y colores partidistas, recordemos que es el Municipio quien tiene la obligación de otorgar el servicio público de agua potable, además de ser una autoridad que debe velar por garantizar en todo momento los derechos humanos de las y los tapatíos.

Además que, como se señala desde el mensaje de la Presidenta en el Plan Municipal de Gobernanza:

Hoy más que nunca, tenemos la oportunidad única de conducir y administrar un gobierno desde una nueva mirada, desarrollando una dinámica basada en la empatía y la corresponsabilidad. Esto nos permitirá abordar los problemas desde otros enfoques, y poner al centro de todos nuestros esfuerzos a las personas.

... Los gobiernos locales no solo administran servicios: sostienen vínculos, construyen comunidad y encarnan la confianza pública. Por eso, recuperar la legitimidad institucional comienza en lo municipal.





En Guadalajara, reconocemos que el municipio es el orden de gobierno responsable de garantizar los servicios públicos esenciales para la vida cotidiana: la seguridad ciudadana, el alumbrado público, la gestión integral de residuos, el ordenamiento territorial y el mantenimiento de nuestros espacios públicos. Así lo mandata el Artículo 115 de nuestra Constitución, y así lo asumimos con responsabilidad y vocación de servicio.

Ejercer las funciones municipales con compromiso y responsabilidad exige algo más que eficiencia técnica: exige visión humana.

En ese sentido, en el propio Plan Municipal de Gobernanza, se señala que:

Consolidar un gobierno cercano a la gente, que recupere la esencia y las funciones básicas del municipio. En los municipios recae la responsabilidad de garantizar servicios públicos fundamentales para el desarrollo y calidad de vida de las personas, como la seguridad pública, el alumbrado público, el agua potable y alcantarillado, la gestión integral de residuos, la movilidad, el ordenamiento territorial, el mantenimiento y recuperación del espacio público, entre otros más establecidos en el artículo 115 constitucional. Los gobiernos son la autoridad más próxima a la población y, en muy buena medida, de su desempeño dependen los niveles de confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

*Lo resaltado es propio.

IX. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan las repercusiones que, de aprobarse la presente iniciativa se tendrían:

Juridicas: Los gobiernos, de todos los niveles están obligados a garantizar el correcto acceso a los derechos humanos reconocidos a nivel internacional y local, entre los que se encuentra gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. En ese orden de ideas, el Gobierno Municipal de Guadalajara, con la aprobación de la



- **Sociales:** El Gobierno Municipal de Guadalajara, es corresponsable de la grave situación por la que atraviesa el SIAPA, puesto que, desde hace varios años ya no ha sido capaz de exigirle un servicio de calidad para garantizarle a las y los tapatíos sus derechos humanos.

Como representantes populares debemos cumplir las promesas que se hicieron cuando pedimos la confianza ciudadana, por eso es importante que, en el ejercicio público que recordemos nuestros compromisos, por lo que recordemos las propuestas en materia de agua que se hicieron por la entonces candidata Verónica Delgadillo García:

Estoy convencida de que querer bien a Guadalajara es garantizar el acceso a este líquido vital, por eso, como Presidenta, trabajaré junto a las y los alcaldes del AMG, así como con nuestro próximo Gobernados, Pablo Lemus, en un plan que garantice a las tapatíos y tapatíos su derecho al agua. Este plan se compone de las siguientes acciones:

Mejorar la calidad del agua y suministro de agua.

[...]

Por eso, trabajaremos de manera integral y coordinada con los demás Gobiernos municipales y el Gobierno estatal en la renovación y ampliación de la red de abastecimiento. Este esfuerzo tiene un costo estimado de 8 mil millones de pesos.

Sistema de alerta metropolitana de riesgos y gestión.

Para hacer frente a las inundaciones, desarrollaremos un sistema de alerta que nos permita contar con información precisa para que podamos intervenir de forma inmediata ante cualquier amenaza que ponga en riesgo a la población y su patrimonio, así como para proveer a las tapatías y tapatíos de información oportuna en caso de riesgo.

Fomento del uso sustentable del agua.

[...]

Desde la Presidencia de Guadalajara, implementaremos estrategias educativas para sensibilizar a la población sobre el



cuidado del agua, así como capacitaciones a las vecinas y vecinos en técnicas para ahorrar agua, también en la implementación de ecotecnias para sus hogares y empresas. Entre todas y todos, vamos a incentivar un cambio significativo que permita asegurar el derecho al agua de las futuras generaciones.

Recarga de acuíferos en áreas metropolitanas.

Este es un punto prioritario en nuestra agenda para garantizar la sustentabilidad hídrica de Guadalajara y su zona metropolitana.

Por eso, como Presidenta de Guadalajara, enfocaré nuestros esfuerzos en cuidar las zonas de recarga como El Bajío, Bosque Los Colomos, Cuenca El Chicalote, Zona del Salto en El Ahogado, Cerro Viejo, el Parque Luis Quintanar, entre otras, a fin de preservar nuestros ecosistemas y asegurar el suministro de agua de nuestra ciudad.

Adicionalmente, ampliaremos las zonas de infiltración a través de la creación de espacios públicos y la ejecución de proyectos de infraestructura para reforzar la capacidad del municipio de recargar los mantos acuíferos.¹

Por lo que, consideramos que aprobar la presente propuesta traería consigo muchas repercusiones positivas en la vida diaria de las y los tapatíos. Se pondrían sentar las bases para que, la solución sea de fondo, planteando un plan integral de solución de la crisis que enfrenta el SIAPA, viendo todos los enfoques, administrativos, presupuestales, sociales, de salud, entre otros tantos.

- **Laboral y presupuestal:** La aprobación de la presente no tendría repercusiones en estas materias, puesto que la misma se plantea en dos sentidos: primero, la instrucción a la Tesorería de rendir un informe acerca de los adeudos del Gobierno Municipal al SIAPA y segundo, dar vista al Órgano Interno de Control (Contraloría Ciudadana) para que lleve a cabo las investigaciones correspondientes para esclarecer los hechos de los adeudos a dicha Dependencia Intermunicipal.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la que suscribe, pone a consideración de este Ayuntamiento, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA TITULAR DE LA TESORERÍA PARA QUE SE LIQUIDE EL TOTAL DEL ADEUDO QUE TIENE EL GOBIERNO MUNICIPAL CON EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara instruye a la Titular de la Tesorería para que rinda un informe pormenorizado de los adeudos que presenta el Gobierno Municipal ante el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), así como el plan de pagos que se tiene contemplado para cubrir dichos adeudos, mismo que deberá contar, de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes rubros:

1. Adeudo total por año desglosado por inmueble, parte del patrimonio del municipio, número de cuenta contrato, clave SIAPA y si el Ayuntamiento tiene el uso, goce y disfrute del mismo.
2. Persona responsable de llevar a cabo el pago correspondiente.
3. Partida presupuestal de cada ejercicio fiscal que contemplaba el pago del servicio de agua potable y alcantarillado al SIAPA.
4. Destino final de los recursos destinados al pago de los servicios de agua potable y alcantarillado al SIAPA.
5. De existir, las denuncias correspondientes por la falta de pagos para cubrir las cuotas del SIAPA, estando las partidas presupuestales aprobadas.
6. De ser el caso, los comprobantes de pagos realizados ante el SIAPA que amparen que se cubrieron, en tiempo y forma las cuotas correspondientes por los servicios.



7. De existir, la aclaración realizada al SIAPA que respalde la cantidad adeudada de manera precisa.
8. Los acuerdos y convenios entre el Gobierno Municipal y el SIAPA para cubrir el total del adeudo.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico, y a la Tesorería Municipal, para que revisen la situación jurídica de los adeudos de cada predio y determinen su legalidad y procedencia, verificando en particular la correcta imputación de los consumos, la existencia de recargos, la eventual prescripción, las inconsistencias de facturación y cualquier otra circunstancia que afecte la validez o exigibilidad del adeudo frente al Municipio.

Lea
TERCERO. Se instruye a la dependencia responsable del Patrimonio Municipal para que determine cuáles de los predios con adeudo forman parte de una relación jurídica del Ayuntamiento —comodato, arrendamiento, concesión o cualquier otra figura— cuyo uso, aprovechamiento o goce se encuentre a favor de terceros, e identifique, conforme al título respectivo y a la normatividad aplicable, a quién corresponde jurídicamente cubrir el adeudo por consumo de agua, a efecto de que, en su caso, se requiera al tercero obligado y se evite que la hacienda municipal absorba cargas que no le corresponden.

CUARTO. Se ordena dar vista del presente Acuerdo y del Informe que rinda la Tesorería al Órgano Interno de Control (Contraloría Ciudadana), para que en apego a lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lleve a cabo las investigaciones necesarias.

QUINTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice todas las gestiones administrativas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

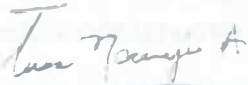




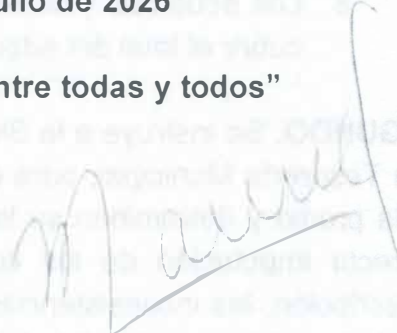
Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, a 23 de julio de 2026**

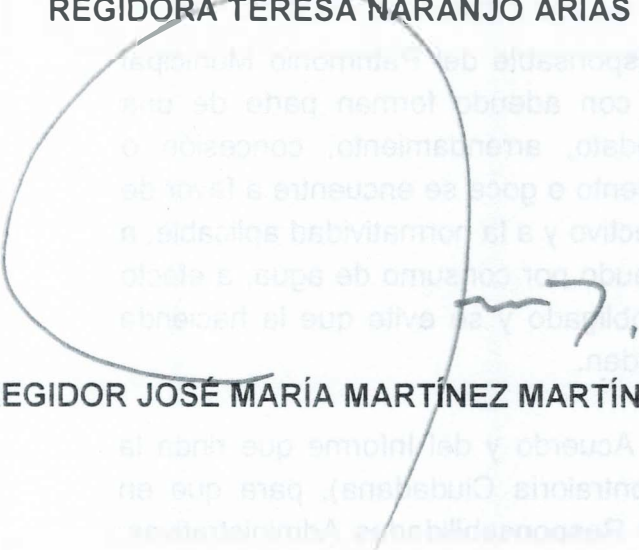
“2026, Año para cuidar Guadalajara entre todas y todos”



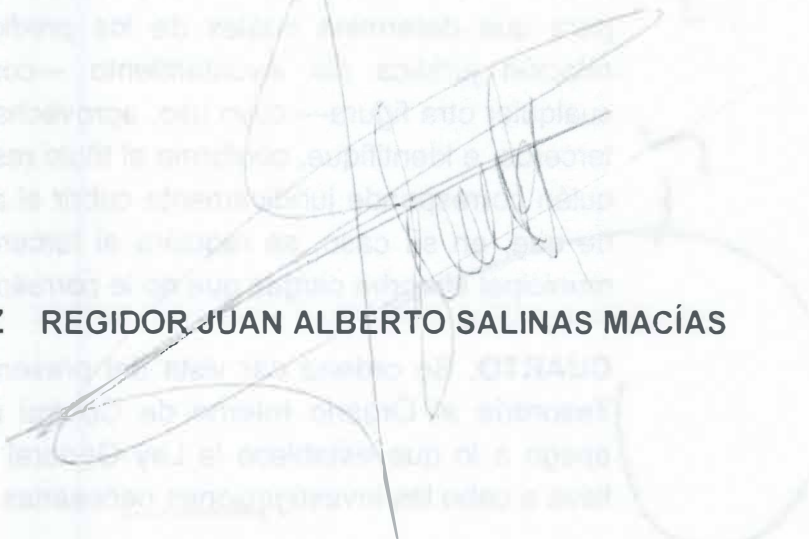
REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS



REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ



REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ



REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA TITULAR DE LA TESORERÍA PARA QUE SE LIQUIDE EL TOTAL DEL ADEUDO QUE TIENE EL GOBIERNO MUNICIPAL CON EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA).

